PNSP Nº 1100272606 SUMINISTRO PROCESADOR AUTOMÁTIDO DE TEJIDOS

RESOLUCION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE UN PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO RAFAEL MENDEZ mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 157.f), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Negociación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de servicio de referencia a la empresa GRUPO TAPER, S.A., con CIF A-78980273, al ser la oferta presentada económicamente mas ventajosa, y cumplir los criterios expuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE UN PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO RAFAEL MENDEZ.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- NS LAB, S.L.
- GRUPO TAPER, S.A.

Tercero.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE UN PROCESADOR AUNTOMÁTICO DE TEJIDOS PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO RAFAEL MENDEZ a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez valorados los aspectos objeto de negociación establecidos:

Empresa: GRUPO TAPER, S.A.
NIF: A-78980273
Importe sin IVA: 30.000,00 €
IVA aplicable: 8%

Importe total: 32.400,00 €

Elementos determinantes adjudicación: Resultado de la puntuación obtenida conforme a los distintos criterios de valoración establecidos en el cuadro de características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Lorca, a 28 de octubre de 2011

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Res. 25-07-2011, BORM 03-08-2011)
EL GERENTE DEL AREA III DE SALUD

Fdo.: José Luis Albarracín Navarro